MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 4

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" – PLURIANUAL – ID:361.151

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 294/2019, del 01 de julio de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Contratación Directa N° 13/19, **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" – PLURIANUAL – ID: 361.151.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Diego Varela***, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA.
- ***Sr. Eugenio Britez***, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA.
- ***Sra. Karen Romero***, Representante de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/06/2019.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: Arte y Muebles de Guillermo Paredes Amarilla

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de ofertas:

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA: Presenta oferta por un total de G. 15.361.500, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DDJJ del Art. 40*	*Constancia del SIPE N°*
Presenta	*Presenta*	*ACTIVO SIPE*	*N° 1550010*

Observación: Se realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se ha evidenciado que la convocante ha agotado todas las instancias de difusión para incentivar la competencia en este proceso, sin embargo, como se observa en autos, en ocasión de la primera apertura en fecha 12/06/19, no se ha alcanzado el número mínimo de 3 propuestas susceptibles de evaluación, prorrogándose, para el día 20/06/19, en base a la reglamentación vigente, ***en ocasión de la segunda apertura dada la necesidad de contar con los servicios, expuesta por misiva electrónica del área requirente (Departamento de Servicios Generales), y ante la imposibilidad de contar con el número mínimo de ofertas se ha procedido a la apertura en base a lo estipulado en el art. 34, inc. C), como se ha dejado sentado en el Acta.***

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA con CI: 535.657 no registra datos, dando el mismo el siguiente reporte: "... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH...", por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que el citado registre datos como funcionario del Estado, lo mismo fue verificado en la base de datos del SINARH; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

EUGENIO LUIS BRITEZ
Carpintero
Dpto. Servicios Generales - CRA

en el Art. 40 de la Ley., presentada por la Oferente, por lo que se concluye, que no está comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	GUILLERMO PAREDES AMARILLA
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** FOLIOS 1 al 6
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** FOLIO 9
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1)	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**N/A**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**N/A**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que el oferente: **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **no presenta errores aritméticos.**

Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "... *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Yarela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

EUGENIO LUIS BRITEZ
Carpintero
Dpto. Servicios Generales - CRA

contratación...", se procede a verificar los precios ofertados, **y se expone que se encuentra dentro del parámetro de precios.**

El comité ha iniciado la revisión de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios conforme a los requerimientos de calificación, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado.

En base a lo verificado, y, según Nota CUOC N° 554/19, el comité de evaluación solicita a **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, las siguientes aclaraciones y documentaciones:

- Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, referente al objeto del llamado, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 10 de julio, el comité de evaluación se reúne para verificar que el oferente **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** responde con lo solicitado según expedientes Sime N° 55009/19. Este comité toma en consideración lo expuesto, y dichas aclaraciones y documentaciones forman parte de esta evaluación, y, en base a los mismos procede a verificar todos los requisitos exigidos en el PBC.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**Cumple** Folio 16
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple** ACTIVO SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple** ACTIVO SIPE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**Cumple / No Cumple**
Declaración Jurada de que posee la infraestructura, y el personal capacitado para la realización de los trabajos. Declaración Jurada de que cuenta con la disponibilidad de repuestos y partes de los bienes, sujeto a reparación para su entrega en el tiempo, requerido por la convocante. Declaración Jurada de que garantizará la provisión de bienes y repuestos, por el tiempo que dure la garantía.	**Cumple** Folio 8
Presenta experiencia comprobable en el rubro solicitado de 3 (tres) años, será verificado contratos. El Oferente deberá presentar al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcio: el cumplimiento de dicho requisito será demostrado indistintamente por cualquier integrante del consorcio.	**Cumple** Folio 20 al 23 Folio 18 – 24 – 27

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

EUGENIO LUIS BRITEZ
Director
Dpto. Servicios Generales - CRA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" – PLURIANUAL – ID:361.151

El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	**Cumple** Folio 25 Sime N° 55009/19 Folio 2 al 4
Certificado de Origen Nacional (Opcional).	**N/A**

Experiencia: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios en el objeto del presente llamado. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de contratos, sumando dichos documentos un monto superior al 50% del monto máximo a contratar, razón por la cual el oferente seleccionado **CUMPLE** con dicho requisito.

Capacidad Técnica: El oferente ha presentado los documentos solicitados, por lo que **CUMPLE** conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

Especificaciones Técnicas: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente**, CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado al Oferente **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, por un monto mínimo de G. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), y un monto máximo de G. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 10 de julio de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIEGO VARELA
REPRESENTANTE
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

EUGENIO BRITEZ
REPRESENTANTE
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1032118

1 0 3 2 1 1 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 535657, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 julio 2019, 8:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0v4o hx8t tley
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

EUGENIO LUIS BRITEZ
Carpintero
Dpto. Servicios Generales - CRA

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 08 julio 2019, 8:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación:
0v4o hx8t tley
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-F
Ministerio de Hacienda

EUGENIO LUIS BRITEZ
Carpintero
Dpto. Servicios Generales - CRA